
**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
28 de agosto de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

Sra interventora:

M^a del Prado de la Asunción Camacho

En la villa de Seseña, a 28 de agosto de 2017, y siendo las 11:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Sra. Secretaria.

Dña. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

1º. APROBACIÓN DE ACTAS.

- Sesión ordinaria de 21 de julio de 2017

Sometida el acta a votación se aprueba por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 1, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA PARCELA E-UE 39 DE CARÁCTER PATRIMONIAL (EXP 19/2017).

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016, se inicio el expediente para la contratación por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña (EXP 16/2016). En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas “La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter prorrogable. Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de TRES años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo, conforme al artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.”

Siendo la propuesta de adjudicación de la Mesa al órgano de contratación a favor de GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016 se requiere la documentación al candidato que ha presentado la oferta más ventajosa: GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L y se le requiere para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva en cuantía de 529,80 euros, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Visto que el candidato presenta escrito de fecha 17 de agosto, con registro de entrada 7696/2016, aportando los documentos justificativos exigidos, y constituye, mediante transferencia bancaria, garantía definitiva por importe de 529,80 euros.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local efectuó adjudicación del referido contrato a favor de la mercantil GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2016 se formaliza el referido contrato en documento administrativo, siendo la fecha de finalización del contrato es el 13 de septiembre de 2017 y comprobado que, en los plazos establecidos, por el arrendatario no se ha manifestado al arrendador su voluntad de no renovarlo, y de conformidad con el artículo 23.2., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

PRIMERO: la aprobación de la prórroga N° 1, a favor de la mercantil, GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L., por un periodo de UN AÑO, del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, previo reajuste de la garantía definitiva al plazo correspondiente a dicha prórroga, esto es, por importe de 529,80 euros.

TERCERO: Publicar en el BOP y en perfil del contratante la prórroga suscrita con GRUPO LAVADEROS EUROPA, S.L. del contrato de arrendamiento de la parcela E-UE-39 del ayuntamiento de Seseña.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTINUIDAD EN EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN LA EN LA C/ BOTICA N°9, EN SESEÑA, PROPIEDAD DE DÑA. SILVIA GARCÍA CORREA, PARA CONTINUAR DESTINÁNDOLA A APARCAMIENTO MUNICIPAL.

Visto que con fecha 11 de julio de 2017 finalizó el contrato de arrendamiento de la parcela sita en la C/ Botica n°9; C.P 45223- Seseña, destinada a aparcamiento municipal.

Visto que se han iniciado los trámites para la aprobación de un nuevo expediente de contratación para el arrendamiento de un nuevo espacio destinado a aparcamiento municipal cercano a la Plaza Bayona de este municipio, se plantea la conveniencia y procedencia de que se mantenga el arrendamiento de la misma parcela hasta que se efectúe la nueva adjudicación del contrato, se trata de una medida excepcional y transitoria.

A la vista de lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación, si procede, de la continuidad en el arrendamiento de la parcela sita en la en la C/ Botica nº9; C.P 45223- Seseña, propiedad de Dña. Silvia García Correa, para continuar destinándola a aparcamiento municipal, en los mismos términos que se acordaron en el contrato del que trae origen, 300€/mes IVA incluido y hasta que se produzca la nueva adjudicación.”.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

2.3 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH A FAVOR DE CÉSAR MARTÍN LARA BASTIDA.

D. César Martín Lara Bastida, con DNI 2767448-L, presenta escrito con fecha 31 de julio de 2017 y asiento de entrada número 7228, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio común, en la zona de co-working, del centro de emprendedores Seseña Tech.

Antecedentes

Con fecha 3 de abril de 2017, D. César Martín Lara Bastida presenta escrito con asiento de entrada número 2981, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña. Posteriormente, a requerimiento del concejal de cultura, presenta memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar, con asiento de entrada número 3599, de fecha 25 de abril de 2017.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, acordando el requerimiento de la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y con la agencia tributaria.

Con fecha 5 de mayo de 2017 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech para el desarrollo del proyecto consistente en “Tienda on-line multiservicios, relacionada con telecomunicaciones.

Con fecha 8 de mayo de 2017 se formaliza el contrato de adjudicación de una zona de trabajo en el espacio de co-working del Centro de Emprendedores Seseña Tech, con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma hasta un máximo de tres años.

Con fecha 8 de mayo de 2017, César Martín Lara Bastida presenta escrito con asiento de entrada en este ayuntamiento nº 83401096, por el que solicita cesión de despacho privado en el centro de emprendedores Seseña Tech.

Con fecha 19 de mayo de 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica despacho individual de 11,83 m² a D. César Martín Lara Bastida que se formaliza mediante documento contractual suscrito entre ambas parte el 30 de mayo de 2017.

Con fecha 30 de mayo de 2017, se formaliza el contrato de adjudicación de despacho privado, entre las dos partes, con una duración de doce meses, a contar desde el día siguiente de la firma hasta un máximo de tres años.

Con fecha 30 de mayo de 2017, D. César Martín Lara Bastida presenta escrito con asiento de entrada número 4999, solicitando la baja del espacio común que le fue concedido en la zona de co-working, del centro de emprendedores Sesña Tech.

Con fecha 2 de junio de 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba resolver el contrato de adjudicación de un espacio de trabajo en la zona de co-working, del centro de emprendedores Seseña.

Con fecha 31 de julio, D. César Martín Lara Bastida presenta escrito con asiento de entrada número 7228, solicitando la adjudicación de un puesto de trabajo en el espacio común (zona de co-working), del centro de emprendedores Sesña Tech.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña y de conformidad con la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº150, de 2 de julio de 2016) modificada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 (BOP nº 201, de 1 de septiembre de 2016), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, a D. César Martín Lara Bastida para el desarrollo del proyecto consistente en “Tienda on-line multiservicios, relacionada con telecomunicaciones. La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 1 DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, A FAVOR DE MANUEL JESÚS MORENO ARÉVALO.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad retirar este punto del orden del día hasta y requerir al interesado documentación relativa al proyecto empresarial.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad retirar este punto del orden del día hasta que se constate la disponibilidad de los espacios solicitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 11:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas